

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de Abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 2013-00185-00
Demandante: SEGURIDAD DE NAPOLES LDTA
Demandado: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTO DEL CAUCA

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por la doctora THELMY XIMENA GUZMAN VIVEROS, quien actúa en representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,**

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada JULIA INES MINA CHOCO identificada con C.C. No. 34.596.143 y T.P. No. 270676 del C. S de J., para actuar en representación de la parte demandante SEGURIDAD NAPOLES LTDA, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC

| |
|--|
| <p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , hoy ABRIL DE 2022.</p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p> |
|--|